

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17938 *Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Resolución de 23 de septiembre de 2020.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la lista emitida por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocadas por Resolución de 23 de septiembre de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se hace pública por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición la relación de aspirantes que han superado la misma.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Economía Social, o bien, en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Paseo de la Castellana, 63, 28046 Madrid):

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 3.1 de la citada Resolución de convocatoria del proceso selectivo, o certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de esta se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en el punto décimo de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En la Resolución se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de este último Real Decreto, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, deberán optar por percibir, con cargo al Departamento Ministerial u Organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen, las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 en el que se clasifica la Escala a la que acceden como funcionarios en prácticas, además de los trienios que se tuvieran reconocidos, o por las que vinieran percibiendo en su anterior puesto de trabajo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados previa elección de destinos, funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 25 de octubre de 2021.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ANEXO I

Relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Resolución de la Subsecretaría de 23 de septiembre de 2020 (BOE de 2 de octubre)

Acceso Libre

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación 1.º ejercicio	Calificación 2.º ejercicio	Calificación 3.º ejercicio	Calificación 4.º ejercicio	Total
1	***3984**	TORRADO DEL REY, GERMÁN.	7,08	11,43	8,11	7,04	33,66
2	***6660**	LÓPEZ SALINAS, CRISTINA.	8,42	10,38	8,35	6,40	33,55
3	***3950**	UGENA DÍAZ, LUCÍA.	8,00	11,05	7,18	6,80	33,03
4	***5542**	ORTIZ LÓPEZ, MARINA.	8,38	10,85	7,83	5,52	32,58
5	***1741**	GÓMEZ GUIJARRO, LAURA.	8,42	10,15	6,02	6,64	31,23
6	***6882**	RUBIO FORTÚN, JESÚS ESTEBAN.	7,67	8,05	8,71	6,80	31,23
7	***9264**	MOLINOS SANCHO, CRISTINA.	7,75	11,50	6,37	5,44	31,06
8	***1068**	MOLLAR BONILLA, SONIA.	8,42	9,08	6,77	6,24	30,51

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación 1.º ejercicio	Calificación 2.º ejercicio	Calificación 3.º ejercicio	Calificación 4.º ejercicio	Total
9	***0400**	ZAFRA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL.	7,71	10,30	6,71	5,60	30,32
10	***2115**	FREY MARTÍNEZ, PILAR.	7,33	6,30	7,91	7,20	28,74
11	***5581**	HIDALGO DOMÍNGUEZ, NOELIA.	7,00	6,65	7,50	6,96	28,11
12	***3399**	MORENO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO.	8,08	6,70	6,31	6,40	27,49
13	***8174**	CALVO CILLA, RUBÉN.	7,25	6,00	6,96	6,96	27,17
14	***1752**	CARRILLO CORNEJO, LAURA.	8,71	7,05	6,41	4,72	26,89
15	***5319**	SÁNCHEZ GALLEGU, SARA.	7,17	6,50	6,82	6,40	26,89
16	***0772**	HERRERA LUQUE, SORAYA.	8,58	7,10	6,32	4,80	26,80
17	***0770**	SÁNCHEZ SERVATE, JOSÉ ÁNGEL.	7,42	7,85	6,92	4,40	26,59
18	***8366**	RODRÍGUEZ BALLESTEROS, MARTA.	7,42	7,55	7,09	4,40	26,46
19	***5049**	RUIZ VELASCO, ROCÍO.	6,58	6,30	7,56	5,84	26,28
20	***2956**	OCAÑA JIMÉNEZ, GEMMA MARÍA.	7,42	7,20	6,02	5,60	26,24
21	***6135**	CARBALLO FERRERO, RAQUEL.	7,04	6,00	7,72	5,20	25,96
22	***3260**	SALAMANCA ARROYO, NEREA.	5,92	7,18	7,66	4,80	25,56
23	***9977**	ROSALES PEÑA, SANDRA VERÓNICA.	7,08	7,10	6,64	4,64	25,46
24	***9620**	MORANO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL.	5,00	7,03	6,33	6,80	25,16
25	***4240**	MIGUEL HERRERO, DIEGO DE.	5,83	6,00	6,16	7,12	25,11

ANEXO II

D./D.^a,
 con domicilio en y
 documento nacional de identidad número, declara bajo
 juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de
 Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no
 ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
 halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2021.

Firmado D./D.^a